

militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar, queda sin efecto el nombramiento de alumnos aspirantes publicado por Resolución 452/38617/1998, de 7 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 173), del personal que figura en el anexo, siéndole de aplicación, si no han justificado la causa, lo dispuesto en la base 2.4 del anexo III de la convocatoria.

Madrid, 9 de septiembre de 1998.—El Director general, Jesús María Pérez Esteban.

ANEXO

Número de opositor	Apellidos y nombre	DNI	C.R.
172	Cabañas Nogal, José Ignacio	11.962.953	49
247	Cano Cavanillas, Javier	26.023.481	23
527	Cano Cavanillas, Juan Diego	26.031.921	23
245	Lozano Olivencia, Pedro Antonio.	26.485.324	23
230	Luque Jiménez, Antonio José . . .	30.800.693	14
518	Rojas Garrido, Francisco Javier . .	39.875.193	43
430	Vadell Cifre, Enrique	43.081.062	07

MINISTERIO DEL INTERIOR

22113 *ORDEN de 4 de septiembre de 1998 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en los servicios centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto convocar concurso específico para la provisión de los puestos de trabajo vacantes en sus servicios centrales, que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

I. Aspirantes

Primera. 1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor del «Diagnóstico de situación de recursos humanos», podrán participar en el presente concurso exclusivamente los siguientes colectivos de funcionarios:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo, o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo, provisional (incluida la comisión de servicios) o tengan su reserva en los servicios centrales o en los periféricos situados en la provincia de Madrid, del Ministerio del Interior y de sus organismos autónomos.

b) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con dere-

cho a reserva de puesto, que tengan destino definitivo, adscripción provisional o reserva en los servicios centrales, o los periféricos en Madrid, de los Ministerios y organismos autónomos, así como de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que a continuación se enumeran: Ministerios de Fomento; Industria y Energía; Educación y Cultura; Agricultura, Pesca y Alimentación, y todos los organismos autónomos dependientes de los Ministerios anteriores, Sanidad y Consumo (excluyendo el Instituto Nacional de la Salud) y sus organismos autónomos, Trabajo y Asuntos Sociales (incluyendo el Instituto de Migración y Servicios Sociales, y excluyendo el resto de entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social) y sus organismos autónomos, excepto el Instituto Nacional de Empleo.

c) Para los puestos que tengan clave de adscripción a Cuerpo o Escala Ex21 o EX33, debido a la especificidad de sus funciones, podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado y de la Seguridad Social pertenecientes a Cuerpos y Escalas adscritos a los sectores Instituciones Penitenciarias y Sanidad, así como el personal estatutario de la Seguridad Social, en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto de trabajo, que esté destinado, con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios), o tenga su reserva en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y en el Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, sin ninguna limitación por razón de su municipio de destino.

2. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B, comprendidos en el artículo 26 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo, aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

3. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por el orden de preferencia que estime oportuno, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I.

4. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cómputos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiera quedado en situación de suspenso o hubiera dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes, en tales supuestos, a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

6. Los funcionarios que pertenezcan a dos Cuerpos de distinto grupo de los incluidos en el anexo I, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos. La certificación de méritos deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo.

Segunda. 1. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que tengan destino definitivo en el ámbito del Ministerio del Interior, con la excepción de los destinados en la Secretaría de Estado de Seguridad.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o libre designación antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso; en cuanto a los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo por adscripción provisional, sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios con destino provisional a que se refiere el presente punto que no participen serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

3. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncien dos funcionarios por razones de convivencia familiar, podrán condicionar su petición al hecho de que obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta fórmula deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación de los puestos solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los componentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación solicitada y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

5. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Sin embargo, no requerirán autorización los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Penitenciarios, dado que la convocatoria es para puestos adscritos a los servicios centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

II. Valoración de méritos

Tercera. 1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará en dos fases, siendo la puntuación mínima exigida, en cada una de las dos fases, para que puedan adjudicarse los puestos convocados de cinco puntos. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima no podrán pasar a la segunda.

2. Primera fase:

Méritos generales: Se valorarán hasta un máximo de 16 puntos.

2.1 Valoración del grado personal consolidado: Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de 4 puntos, según el criterio siguiente:

Por tener un grado personal:

Superior al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

Igual al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

Inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

Inferior en más de dos niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Real Decreto mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

El funcionario que participe desde Departamento ajeno al Ministerio del Interior y que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias deberá recabar del órgano o unidad correspondiente que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo III (certificado de méritos).

2.2 Valoración del trabajo desarrollado: En razón del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicarán hasta un máximo de 6 puntos, conforme a los siguientes criterios:

2.2.1 Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel:

Superior o igual al del puesto solicitado: 4 puntos.

Inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

Inferior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

Inferior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 1 punto.

2.2.2 Si los puestos de trabajo tenidos en cuenta en los apartados anteriores pertenecen a la misma área funcional o de actividad que el puesto al que se concurre, la puntuación anterior se multiplicará, en su caso, por 1,5 puntos.

Aquellos funcionarios que concursen desde un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala.

2.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en el anexo I de la convocatoria, y que deberán versar sobre las materias relacionadas con el puesto de trabajo a desarrollar, con expresión del número de horas y el centro de impartición, conforme a la siguiente Escala:

Cursos de duración comprendida entre quince y treinta y nueve horas: 0,10 puntos.

Cursos de duración comprendida entre cuarenta y cincuenta y nueve horas: 0,20 puntos.

Cursos de duración de más de cincuenta y nueve horas: 0,40 puntos.

La Comisión de Valoración valorará en su conjunto, y por una sola vez, los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar, siendo requisito bien preciso para su toma en consideración la de su acreditación documental mediante el oportuno certificado original o copia debidamente compulsada, donde constará el centro de impartición.

2.4 Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios, sin que puedan computarse más de una vez los servicios prestados simultáneamente.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

3. Fase segunda:

Méritos específicos: Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación por el concepto de «Entrevista» no podrá ser superior a 3 puntos, adjudicándose el resto de puntuación según la distribución que figura en el citado anexo.

La valoración de estos méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida en la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, desechando la máxima y la mínima o, en caso de empate, una de las que aparezcan como tales.

III. Solicitudes, requisitos y documentación

Cuarta. 1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo III a esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.

Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, será expedido por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de las Subdelegaciones de Gobierno de la provincia en que se ubiquen los centros en que se encuentren prestando sus servicios. Las certificaciones de los funcionarios destinados

en los servicios periféricos de otros Departamentos, y siempre que su puesto de trabajo se encuentre ubicado en la Comunidad Autónoma de Madrid, deberán ser expedidos por el Secretario general de la Delegación de Gobierno de Madrid.

2. Los méritos específicos alegados por los concursantes serán acreditados documental y mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de dichos méritos.

3. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV. *Presentación de solicitudes*

Quinta. 1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso específico se dirigirán a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se ajustarán a los modelos publicados como anexos a esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en la oficina del Registro de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá, 38-40, 28014 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas oficinas vienen obligadas a cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas siguientes a partir de su presentación.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Certificación de la Unidad de Personal.

Anexo IV: Méritos alegados por el candidato en relación con el puesto o puestos solicitados.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

V. *Comisión de Valoración*

Sexta. 1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector general de Personal o persona en quien delegue, quien la presidirá; seis miembros en representación de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, uno de los cuales actuará como Secretario, y un representante de cada una de las centrales sindicales más representativas y las que cuentan con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer al grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior a aquéllos.

La Comisión de valoración, cuando lo estime oportuno, podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, con voz pero sin voto.

VI. *Prioridad para la adjudicación de destinos*

Séptima.—La Comisión de Valoración elevará a la autoridad convocante propuesta de adjudicación con arreglo a lo siguiente:

1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la suma de la puntuación obtenida en las dos fases del concurso.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada en el apartado correspondiente a «Valoración de méritos específicos», base tercera, apartado 3.

3. De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida según el orden establecido en la base tercera, apartado 2, y de persistir se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde la que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

VII. *Plazo de resolución*

Octava. 1. El presente concurso se resolverá mediante Orden de este Ministerio, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». A tal efecto, los listados de adjudicaciones serán expuestos en la Oficina de Información de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, reflejándose el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

VIII. *Adjudicación de destinos*

Novena. 1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo posesorio, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado en este caso a comunicarlo a los Departamentos afectados.

IX. *Toma de posesión*

Décima. 1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento donde presta servicios el funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, que serán apreciadas, en cada caso, por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario del Departamento podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

X. *Norma final*

Undécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser recurridos en vía contenciosa ante la Audiencia Nacional, disponiendo para ello de un plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden de 18 de junio de 1998), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO I

Número de orden	Puesto de trabajo Descripción de funciones	Número de puestos	Localidad	Adscripción			Nivel C.D.	Complemento específico anual — Pesetas	Titulación académica	Cursos	Méritos adecuados a las características del puesto	Punt. máxima
				AD	GR	Cuerpo						
1	Gabinete Técnico Jefe Servicio Relaciones Institucionales. Relación con instituciones públicas y privadas y gestión de autorizaciones para el acceso de Centros Penitenciarios. Gestión del programa de asistencia jurídica a empleados públicos penitenciarios. Análisis, seguimiento y diagramación de procedimientos y elaboración de informes para la Unidad. Jefe Servicio Planificación y Seguimiento. Dirección, seguimiento y gestión de la estadística general clasificada de los internos. Planificación, análisis, gestión y diseño de las Memorias estadísticas de la población reclusa. Elaboración de estudios e informes de la Unidad sobre población reclusa.	1	Madrid.	AE	AB	EX21	26	1.211.844	DBASE IV. Técnicas básicas de organización del trabajo en la Administración y gestión de personal.	Experiencia en relaciones de la Administración Penitenciaria con instituciones públicas y privadas. Experiencia en diagramación de procedimientos. Experiencia actualizada en la gestión de los programas de asistencia jurídica a empleados públicos penitenciarios. Entrevista.	2	
2	Planificación, análisis, gestión y diseño de las Memorias estadísticas de la población reclusa. Elaboración de estudios e informes de la Unidad sobre población reclusa.	1	Madrid.	AE	AB	EX21	26	1.211.844	Base de datos. Hoja de cálculo.	Experiencia en dirección, planificación, seguimiento y gestión de la estadística general clasificada de los internos. Experiencia en dirección de Memorias estadísticas de la población reclusa. Experiencia actualizada en la elaboración de estudios e informes sobre población reclusa. Entrevista.	3	
3	Subdirección General Gestión Penitenciaria Jefe Servicio Clasificación. Estudio de propuestas de clasificación, destino de internos y elaboración de informes técnicos. Planificación, y control de aplicaciones informáticas en materia de clasificación y asignación de destinos y elaboración de estadísticas. Planificación y seguimiento de la clasificación penitenciaria.	1	Madrid.	AE	AB	EX21	26	1.211.844	Legislación penitenciaria. Procedimiento administrativo.	Experiencia actualizada en la gestión, estudio, tramitación y resolución centralizada en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de propuestas de clasificación y destino. Experiencia en elaboración de informes técnicos sobre internos y estudios solicitados por las diferentes autoridades. Experiencia actualizada en la gestión de aplicaciones informáticas y en la elaboración de estadísticas en materia de clasificación y asignación de destino de internos. Entrevista.	3	
4	Jefe Servicio Traslados. Estudio de propuestas de traslados de internos, y elaboración de informes técnicos. Planificación y control de aplicaciones informáticas en materia de traslados internos y elaboración de estadísticas. Elaboración y diseño de programas y actividades que mejoren la gestión de traslados de internos.	1	Madrid.	AE	AB	EX21	26	1.211.844	Legislación penitenciaria.	Experiencia actualizada en la gestión, estudio, valoración y resolución centralizada en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de propuestas de traslados provinciales e interprovinciales de internos, por razones judiciales, reingresos y otros motivos, así como conocimiento de las distintas líneas, formas y tipos de conducción. Experiencia actualizada en la gestión de las aplicaciones informáticas que las órdenes de traslados y conducciones conllevan.	3 3 2	

Número de orden	Puesto de trabajo Descripción de funciones	Número de puestos	Localidad	Adscripción			Nivel C. D.	Complemento específico anual Pesetas	Titulación académica	Cursos	Méritos adecuados a las características del puesto	Punt. máxima
				AD	GR	Cuerpo						
5	Jefe Servicio Extranjería. Control de ejecución de programas de intervención y de procedimientos de excarcelación, todo ello referido a internos extranjeros. Conocimiento de la normativa de extranjería.	1	Madrid.	AE	AB	EX21	26	1.211.844	Incursos penitenciarios.	Experiencia en la elaboración de estadísticas en materia de traslados de internos, realización de informes y estudios requeridos por las autoridades judiciales y administrativas. Entrevista. Experiencia actualizada en el control de ejecución de programas de intervención con internos extranjeros. Experiencia actualizada en la ejecución de los procedimientos de excarcelación de internos extranjeros. Experiencia en el manejo de la normativa sobre extranjería. Entrevista.	2 3 3 2 2 3	
6	Subdirección General de Sanidad Penitenciaria. Jefe Servicio Asistencia Sanitaria. Coordinación a nivel central del seguimiento de actividades asistenciales y del desarrollo de los programas de salud en los Centros Penitenciarios. Valoración de cuestiones médico-administrativas. Elaboración y valoración de informes médico-sanitarios.	1	Madrid.	A3	A	EX33	26	1.211.844	21140	Experiencia actualizada en coordinación a nivel central del seguimiento de las actividades de organización y seguimiento de los servicios de atención primaria en el medio penitenciario. Experiencia actualizada en inspección de servicios de salud en el ámbito penitenciario y en elaboración y valoración de informes sanitarios. Especialista en medicina familiar y comunitaria. Entrevista.	3 2 3	
7	Jefe Servicio Drogodependencia. Elaboración de estudios, análisis, planificación, organización, coordinación, seguimiento y evaluación global de: a) Intervenciones generales y específicas en materia de drogodependencias en Centros Penitenciarios. b) Intervenciones conjuntas con instituciones y entidades en materia de drogodependencias. c) Actividades de formación en materia de drogodependencias de profesionales de Centros Penitenciarios. Elaboración de informes.	1	Madrid.	A3	A	EX33	26	1.211.844	21140	Experiencia actualizada en elaboración de estudios, análisis, planificación global, organización, coordinación, seguimiento y evaluación de intervenciones generales y específicas de carácter preventivo, con sustitutivos opiáceos, de desintoxicación, de deshabitación y de reincorporación social en materia de drogodependencias en Centros Penitenciarios. Experiencia en análisis, coordinación, seguimiento y evaluación de las intervenciones conjuntas con instituciones y entidades en materia de drogodependencias en Centros Penitenciarios. Experiencia actualizada en la planificación, organización y coordinación, seguimiento y evaluación de actividades de formación en materia de drogodependencias de profesionales de Centros Penitenciarios. Entrevista.	2 2 3	

Número de orden	Puesto de trabajo Descripción de funciones	Número de puestos	Localidad	Adscripción		Nivel C. D.	Complemento específico anual — Pesetas	Titulación académica	Cursos	MÉRITOS adecuados a las características del puesto	Punt. máxima
				AD	Cuerpo						
8	Subdirección General Personal Instituciones Penitenciarias Jefe Área Ordenación Recursos Humanos. Coordinación y supervisión de actividades en materia de relaciones laborales. Coordinación y supervisión de actividades en materia de planificación y ordenación de recursos humanos del personal funcionario en Centros Penitenciarios. Coordinación y supervisión de procesos de selección de personal funcionario y de concursos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario.	1	Madrid.	AE	A	28	1.977.984	Dirección de Instituciones Penitenciarias. Diseño curricular. Relaciones laborales.	Experiencia actualizada en relaciones laborales entre Administraciones y Sindicatos en Instituciones Penitenciarias. Experiencia en tramitación y análisis en programas de Acción Social, Salud Laboral, Absentismo y Accidentes Laborales en Instituciones Penitenciarias. Experiencia actualizada en planificación y ordenación de recursos humanos en Instituciones Penitenciarias.	2	
9	Jefe Servicio Gestión Personal Funcionario. Gestión de personal funcionario. Elaboración de informes y estudios en materia de personal.	1	Madrid.	AE	AB	26	1.363.308	Técnicas de gestión. Administración y gestión de recursos humanos. Procedimiento Administrativo. Gestión de personal.	Experiencia actualizada en gestión de personal en el ámbito penitenciario. Conocimientos actualizados en procedimientos de personal: Grados, servicios previos, situaciones administrativas, provisión de puestos, etc. Experiencia actualizada en elaboración de informes, dictámenes, recursos administrativos en el ámbito del personal funcionario penitenciario. Entrevista.	3 3 2	
10	Jefe Servicio Gestión Personal Laboral. Gestión de procesos selectivos de personal laboral. Revisión y seguimiento de Convenios de personal laboral. Diseño, programación y seguimiento de los concursos para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral.	1	Madrid.	AE	AB	26	1.211.844	Gestión de personal laboral. Gestión de personal.	Experiencia actualizada en la planificación y gestión de efectivos de personal laboral en el ámbito penitenciario. Experiencia actualizada en la gestión y desarrollo de los procesos selectivos y de concursos de ascensos y traslados del personal laboral dependiente de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.	2 3 3 2	
11	Jefe Servicio Relaciones Laborales. Coordinación de las actividades laborales entre Sindicatos y Administración. Planificación y elaboración de los programas de Acción Social de la Dirección General. Seguimiento y coordinación de programas de Salud Laboral. Seguimiento y coordinación de los programas de absentismo y accidentes de trabajo.	1	Madrid.	AE	AB	26	1.211.844	Negociación colectiva. Salud laboral.	Experiencia actualizada en la negociación del Convenio Colectivo del personal laboral de Instituciones Penitenciarias. Entrevista. Experiencia actualizada en puestos de trabajo de coordinación de la actividad sindical en el ámbito de la Administración Penitenciaria. Experiencia actualizada en elaboración y coordinación de programas de Salud Laboral en Instituciones Penitenciarias. Experiencia actualizada en elaboración de propuestas e informes sobre derechos y deberes sindicales, Salud Laboral y sobre programas de absentismo y accidentes de trabajo en Instituciones Penitenciarias. Experiencia en elaboración y control de programas de Acción Social en el ámbito penitenciario. Entrevista.	2 3 1 2 2 2 2 2	

Número de orden	Puesto de trabajo Descripción de funciones	Número de puestos	Localidad	Adscripción			Nivel C. D.	Complemento específico anual Pesetas	Titulación académica	Cursos	MÉRITOS ADECUADOS a las características del puesto	Punt. máxima
				AD	GR	Cuempo						
12	Subdirección General Planificación y Servicios Penitenciarios Jefe Unidad Técnica y Supervisión Proyectos. Redacción y supervisión de proyectos de obra. Elaboración y seguimiento de programas anuales de gasto e inversión en materia de obras e instalaciones en los Centros Penitenciarios, así como su mantenimiento. Tareas técnicas en relación con la contratación administrativa de obras, servicios y asistencias técnicas de los Centros Penitenciarios. Valoración del patrimonio inmobiliario. Informe y tramitación de adquisición de parcelas o edificios. Informe y tramitación de procedimientos expropiatorios. Incorporación de nuevas tecnologías de información que mejoren la elaboración, archivo y actualización de proyectos de obra.	1	Madrid.	AE	A	EX21	1.688.340	2A002	Mantenimiento y conservación de edificios. Valoración de bienes inmuebles urbanos y comprobación de valores. Expropiación forzosa. Urbanismo. AUTOCAD. EXCEL. QPRO.	Experiencia actualizada en supervisión de proyectos. Experiencia actualizada en gestión y mantenimiento de instalaciones y edificios penitenciarios. Conocimientos y experiencia en contratación administrativa de obras, servicios y asistencias técnicas. Recepción de obra pública, especialmente en el ámbito penitenciario. Experiencia en valoración y tramitación de adquisiciones de inmuebles, así como en expedientes de expropiación forzosa. Conocimientos de urbanismo. Entrevista.	2 2 2 1 3	
13	Jefe Área Equipamiento y Asuntos Generales. Planificación y control de las necesidades de equipamiento de todos los Centros Penitenciarios en funcionamiento y de los de nueva construcción. Planificación del gasto en materia de equipamiento. Estudios de los equipos de forma individualizada, características y precios, para la optimización de las adquisiciones. Coordinación del Registro de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y control de almacenes. Planificación y gestión de adquisiciones y suministros. Elaboración de pliegos de condiciones técnicas para la contratación del equipamiento e informes para la elaboración de ofertas.	1	Madrid.	AE	A	EX21	1.688.340		Mantenimiento de edificios. El mantenimiento contratado. AUTOCAD.	Ingeniero Superior. Experiencia actualizada en la realización de Memorias generales de equipamiento para Centros Penitenciarios de nueva apertura. Experiencia actualizada en el estudio y valoración de las solicitudes de equipamiento efectuadas desde los Centros Penitenciarios. Experiencia en el estudio y definición de equipos para una mayor adecuación a las necesidades de los Centros Penitenciarios. Experiencia en gestión de mantenimiento de inmuebles. Entrevista.	1 2 2 1 1 3	

Número de orden	Puesto de trabajo Descripción de funciones	Número de puestos	Localidad	Adscripción			Nivel C. D.	Complemento específico anual — Pesetas	Titulación académica	Cursos	Méritos adecuados a las características del puesto	Punt. máxima
				AD	GR	Cuerpo						
14	Jefe Servicio Técnico Proyectos y Obras. Realización y supervisión de proyectos de obras e instalaciones en Centros Penitenciarios. Elaboración de pliegos de prescripciones técnicas. Gestión de inmuebles destinados a Centros Penitenciarios y sus servicios e instalaciones básicas. Seguimiento y control del mantenimiento integral de edificios e instalaciones de los Centros Penitenciarios. Planificación, asesoramiento y control de necesidades de obras y adecuación de instalaciones en los Centros Penitenciarios. Incorporación de tecnologías informáticas a la elaboración, planificación, seguimiento y control de proyectos y direcciones técnicas. Dirección técnica, certificación, recepción, medición y liquidación de obras en Centros Penitenciarios.	1	Madrid.	AE	AB	EX21	26	1.363.308	2A002 3A004	Mantenimiento y conservación de edificios. AUTOCAD. EXCEL.	Experiencia actualizada en gestión, valoración y mantenimiento de edificios e instalaciones en Centros Penitenciarios. Conocimientos y experiencia actualizada en contratación de la Administración Pública con empresas constructoras y de servicio. Conocimiento sobre contratación administrativa de obras. Experiencia en elaboración de informes, redacción de proyectos, dirección técnica y recepción de obra pública. Entrevista.	3 1 3 3
15	Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias Jefe Área Formación. Programación, ordenación y gestión de la actividad educativa reglada y de la cultural y deportiva del organismo. Programación, control y evaluación de los programas de formación ocupacional y de orientación e inserción socio-laboral del organismo.	1	Madrid.	AE	A	EX21	28	1.977.984		Formación de Formadores. Gestión de proyectos. Asertividad.	Experiencia de, al menos, dos años en puestos de coordinación de actividades de formación de personal en centros oficiales de formación. Experiencia de, al menos, un año en puestos de coordinación de actividades de control interno de la gestión penitenciaria. Experiencia en la programación, ordenación y gestión de la actividad educativa, formativa, cultural y deportiva de la Institución Penitenciaria, así como la coordinación y evaluación de proyectos de investigación. Experiencia en la programación, seguimiento y evaluación de programas de orientación e inserción socio-laboral. Licenciatura en Psicología o Pedagogía. Entrevista.	2 1 1 2 1 3 1 3 3 3
16	Jefe Servicio Gestión Administrativa. Gestión administrativa general del organismo. Registro. Mantenimiento y servicios generales. Gestión administrativa del patrimonio del organismo.	1	Madrid.	AE	AB	EX21	26	1.211.844		Gestión económica y financiera. Contabilidad general.	Experiencia en gestión administrativa. Experiencia en gestión patrimonial de las Instituciones Penitenciarias. Experiencia en la gestión de la facturación y pago de los servicios generales de un organismo autónomo comercial. Entrevista.	3 3 3 3 3 3

Número de orden	Puesto de trabajo Descripción de funciones	Número de puestos	Localidad	Adscripción			Nivel C. D.	Complemento específico anual — Pesetas	Titulación académica	Cursos	MÉRITOS ADECUADOS a las características del puesto	Punt. máxima
				AD	GR	Cuerpo						
17	Jefe Servicio Compras Centralizadas. Gestión de las compras del organismo. Seguimiento y control de los servicios prestados por proveedores. Propuesta de pagos de adquisiciones centralizadas.	1	Madrid.	AE	AB	EX21	26	1.211.844		Presupuesto y gestión del gasto público.	Amplia experiencia en gestión económico-administrativa. Experiencia de, al menos, dos años en la gestión económica de un organismo autónomo comercial. Experiencia de, al menos, un año en puestos de control interno de la gestión penitenciaria. Experiencia en la gestión de compras de un organismo autónomo comercial. Entrevista.	2 2 1 2 3 2
18	Jefe Servicio Técnico. Gestión técnica del patrimonio del organismo y de sus talleres e instalaciones. Supervisión técnica de proyectos de obras e instalaciones del organismo. Gestión y control del organismo.	1	Madrid.	AE	AB	EX21	26	1.211.844		Instalaciones eléctricas. Condiciones de trabajo y salud laboral. AUTOCAD V13 2 dimensiones.	Amplios conocimientos y experiencia en la gestión técnica de organismos autónomos comerciales. Conocimientos y experiencia en la supervisión y evaluación de obras e instalaciones de los talleres penitenciarios. Amplia experiencia en la gestión comercial de talleres penitenciarios. Ingeniería Técnica Industrial en Mecánica. Entrevista.	3 2
19	Jefe Servicio Programación y Seguimiento. Programación y seguimiento de la actividad productiva del organismo. Elaboración de informes e indicadores de la gestión productiva.	1	Madrid.	AE	AB	EX21	26	1.211.844			Experiencia en seguimiento y control de la producción en un organismo autónomo comercial. Amplia experiencia en la gestión y organización de los talleres penitenciarios. Experiencia en programación y seguimiento de la actividad comercial de un organismo comercial. Entrevista.	3 2
20	Director Programas Jurídicos. Apoyo jurídico del organismo. Ordenación jurídica de la contratación del organismo. Gestión de Convenios y acuerdos con instituciones. Gestión jurídica del patrimonio del organismo.	1	Madrid.	AE	AB	EX21	26	1.211.844		Informática a nivel de usuario.	Experiencia en el apoyo jurídico en la Administración Penitenciaria. Experiencia en el apoyo jurídico de organismos autónomos comerciales. Experiencia en la gestión de Convenios y acuerdos con instituciones. Experiencia en la coordinación y dirección de equipos humanos. Licenciatura en Derecho. Entrevista.	3 1 2 2 1 1 3

Adscripción a Cuerpos:

EX21: Todos los Cuerpos y Escalas, excepto los códigos 12, 13, 14, 15 y 17 de la Resolución de 17 de enero de 1986, del Ministerio para las Administraciones Públicas.
 EX33: Todos los Cuerpos y Escalas, excepto los códigos 12, 13, 15 y 17 de la Resolución de 17 de enero de 1986, del Ministerio para las Administraciones Públicas y Personal Estatutario de la Seguridad Social.

Titulación académica:

21140: Licenciado en Medicina.
 2A002: Ingeniero o Arquitecto Superior.
 3A004: Ingeniero o Arquitecto Técnico.

ANEXO III

MINISTERIO: INTERIOR

[Empty box]

[Empty box]

D/ Doña
CARGO

CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1 DATOS PERSONALES

Form with fields: Apellidos y Nombre: D.N.I., Cuerpo o Escala: Grupo: N.R.P., Administración a la que pertenece: (1) Titulaciones Académicas (2)

2 SITUACION ADMINISTRATIVA

Form with checkboxes: Servicio Activo, Servicios Especiales, Servicios CC.AA, Suspensión firma funciones, Fecha terminación periodo suspensión, Exe. voluntaria Art. 29.3. Ap. Ley 30/84, Fecha cese servicio activo, Excedencia para el cuidado de hijos art. 29.4 Ley 30/84: Toma de posesión último destino, Fecha cese servicio activo: (3), Otras situaciones:

3 DESTINO

Form with sections: 3.1. DESTINO DEFINITIVO (4) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local; Denominación del Puesto; Municipio; Fecha toma de posesión; Nivel del Puesto; 3.2. DESTINO PROVISIONAL (5) a) Comisión de Servicios en: (6) Denominación del Puesto; Municipio; Fecha toma de posesión; Nivel del Puesto; b) Reingreso con carácter provisional en Municipio; Fecha toma de posesión; Nivel del Puesto; c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del Reg. Ing. y Prov.: Por cese o remoción del puesto; Por supresión del puesto

4 MERITOS (7)

Form with sections: 4.1. Grado Personal: Fecha consolidación: (8); 4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9) Denominación, Subd. Gral. o Unidad Asimilada, Centro Directivo, Niv. C.D., Tiempo (Años Meses Días); 4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria: Curso, Centro; 4.4. Antigüedad. Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria: Admón., Cuerpo o Escala, Grupo, Años, Meses, Días; Total años de servicio: (10)

CERTIFICACIÓN que expide a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E

OBSERVACIONES AL DORSO SI NO
[] []

[Lugar, fecha, firma y sello]

Observaciones (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

C: Administración del Estado.

A: Autonómica.

L: Local.

S: Seguridad Social.

(2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentar el apartado 3.a).

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 27, del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).

(6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV

Apellidos
 Nombre
 Puesto número
 Denominación del puesto

Descripción de funciones (1)	Méritos que se alegan por el concursante en relación con los citados en el anexo I (2) Experiencia, conocimientos, actividades, cursos, diplomas, publicaciones, etc. (3)

- (1) En esta columna se recogerán los méritos adecuados a la «Descripción de funciones» que figuran en el anexo I (transcripción literal).
 (2) En esta columna se hará una enumeración de los documentos que se presenten para valoración y que tengan relación directa con los méritos adecuados.
 (3) La presente descripción no exime de la presentación de los documentos, sin la cual no se procederá a su valoración.

Firma

22114 *ORDEN de 9 de septiembre de 1998 por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondientes al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.*

Vacantes puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I.A) a la presente Orden, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. Aspirantes

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Técnico de Ins-

tituciones Penitenciarias que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I.A, siempre que se corresponda con la especialidad por la que obtuvieron su ingreso en el cuerpo, y reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. También se podrán solicitar las plazas que se incluyen en el anexo I.B, que serán asignadas en el caso de que, tras la adjudicación de las anunciadas en el párrafo anterior, quedaran vacantes.

Las plazas podrán solicitarse en el orden preferencial que el solicitante estime oportuno, con independencia al anexo que pertenezcan.

4. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiere quedado en situación de suspenso o hubiera dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos de trabajo en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indi-